

CHACRAS DE CORIA, 29 de mayo de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 17018/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Guillermina HADDAD, por el QUINCE (15) y el DIECIOCHO (18) de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso "m) Razones particulares", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., siendo el máximo posible a otorgar para esta causal DOS (2) días hábiles y que solicita DOS (2) días hábiles discontinuos, por lo que se le otorga la licencia estudiantil solicitada conforme a constancias acompañadas.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

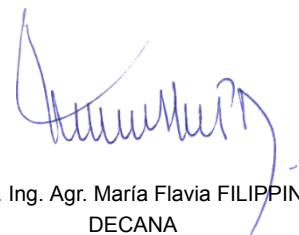
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Guillermina HADDAD (DNI N° 47.726.967 – Legajo N° 10008181), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5 inciso "m) Razones particulares", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por el QUINCE (15) y el DIECIOCHO (18) de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 423/2026 _ _ _ _
LJC.